OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza 15319 de Cartero urbano vacante en el Servicio de Co-rreos de la provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos de la provincia de Sahara una plaza de Cartero urbano, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo. La mencionada plaza está dotada con los emclumentos si-

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100

de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2039/1967, de 30 de noviembre, y

de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2839/1867, de 30 de noviembre, y

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.
Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrisimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.
b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presenter desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo carácterológico o tenegramental. temperamental, y
cl Cuantos documentos consideren oportuno aportar en jus-

tificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una cumpaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derocho a dos meses de licencia reglamentaria por cada dioz de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos. Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto. La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

sierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo, Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo de Facultativos Archiveros y Bibliotecarios, o del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Museos; vacante en el Gobierno General de Sahara. 15320

Ilmo. Sr.: Vacante en el Gobierno General de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (A25EC), o del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Museos A26EC), se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, o estrucción de actividad. en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y

4. La ayuda familiar a que teuga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse ai ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Persona, del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publición de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente,
 en los que se hara constar la edad del concursante,
 b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante

no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o

temperamental, y
c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en jus-

tificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulta designado, la obligación de desempeñar la vacante por resulta designado, la conjacion de desempenar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de per-manencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamenterias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia dol Gubierno, apreciando libremente los meritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V.*I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo, Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos va-cante en el Servicio de Correos del Gobierno Ge-neral de Sahara. 15321

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos del Gobierno General de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, se anuncia su provisión a concurso entre funcio-narios pertenecientes a dichò Cuerpo en situación de actividad. La expresada plaza está dotada con los emolumentos co-

rrespondientes:

Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la cuantía del 100 por 100 del 100

de la suma de sueldo y trienias.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de

de la suma de sueldo y trienies.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2839/1967, de 30 de noviembre, y

4. La ayuda familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberan dirigirse al ilustrisimo señor Director general de Promoctón de Sahara, Prasidencía del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Correos y Telescomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.